

ORDENANZA Nº: 2693/05.-

Ramallo, 25 de enero de 2005

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE Nº 4092-6536/04**, caratulado: **Licitación Privada Nº 09/04 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA RAMALLO, VILLA GENERAL SAVIO Y PÉREZ MILLÁN**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida correspondiente al ITEM I;

Que no obstante ello y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del DECRETO – LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada en el ITEM I, de la **Licitación Privada Nº 09/04 “MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA RAMALLO, VILLA GENERAL SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”**, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Epte. Nº 4092-6536/04** y de conformidad a lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2005.-----